



Radicado: D 202307000880

Fecha: 10/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 27 de enero de 2023, la disponibilidad de recursos para adicionar del Saldo en Caja y Bancos del año 2022, en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la vigencia 2023, de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión por transferencia de la Nación que ingresó el 30 de septiembre 2022, a la cuenta maestra de la Tesorería de la Secretaría de Salud, registrados en los ingresos mediante el recibo de caja No 4700099036 del 30 de septiembre del 2022 e incorporados al presupuesto de gastos del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto 2022070006465 del 04 de diciembre del 2022, por valor de \$6.605.394.527 para el programa PAPSIVI, mediante asignación de recursos por la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 00001739 del 22 de

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

septiembre del año 2022, una vez ingresado los recursos la Dirección de salud colectiva pudo evidenciar con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022, que se lograron entregar a las ESE Municipales un valor de \$ 6.371.003.663, quedando un saldo sin ejecución.

Por lo anterior cumpliendo lo reglamentado en la Resolución 00001739 artículo 6, se debe reintegrar un valor de \$ 234.390.864, más los rendimientos financieros causados al Ministerio de Salud y Protección Social y se procede a incorporar los excedentes como Recursos del Balance para la debida devolución.

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020005166 del 30 de enero del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma \$ 234.390.864.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No.2023020006134 del 2 de febrero del 2023.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2023020006471 del 6 de febrero del 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2023020006655 del 6 de febrero de 2023.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de ser destinados exclusivamente a concurrir con la financiación de la implementación del Programa de "Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado-PAPSIVI" ; que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y "El Ministerio de Salud y Protección Social, fijando los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas y autorizará a la ADRES, para que realice los giros, pagos o transferencias correspondientes, conforme a lo anterior, los recursos fueron incorporados mediante el Decreto 2022070006465 del 04 de diciembre del 2022, y registrado en los ingresos mediante el Recibo de Caja N°4700099036 del 30 de septiembre del 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI3157	131D	I-1-2-10-02	C	999999	234.390.864	Superávit fiscal- Transferencia Nivel Nacional - PAPSIVI
TOTAL					\$ 234.390.864	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI3157	131D	2-3	C19053	010081	234.390.864	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
TOTALES					\$ 234.390.864	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco. Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>[Firma]</i>	7-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	7-2-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>[Firma]</i>	7-7-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	08/04/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	7-12-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	1-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.